



ANUNCIO

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que el Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 15 de abril de 2024, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1013/2024/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DE DOÑA NISAMAR CHÁVEZ RODRÍGUEZ COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL MÉDICO PARA LA REALIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2021 aprobó la convocatoria, así como las Bases que rigen el procedimiento selectivo para cubrir, mediante funcionarios/as de carrera, treinta y siete plazas de Policía Local, por el sistema de oposición, habiéndose publicado su texto íntegro en el Boletín oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20, de fecha 28 de enero de 2022.

Las Bases que rigen la convocatoria fueron modificadas mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 23 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha 30 de marzo de 2022.

II.- Con fecha 9 de abril de 2024 el Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, acuerda elevar propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos para la designación de la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña Nisamar Chávez Rodríguez, titular de una plaza de Enfermero/a de Empresa, como miembro del Tribunal Médico que valorará la prueba médica del mismo, designado nominalmente mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de abril de 2024.

III.- Se advierte un error de transcripción en los apellidos del miembro del Tribunal Médico, Don Daniel Jesús Fernández Gutiérrez, en el Antecedente II de dicha Resolución,





habiéndose transcrito los datos indicados por el Órgano Calificador en su escrito de fecha 5 de abril del presente año, mediante el que se solicitó su designación nominal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 1.5.- de la Base Octava de las que rigen el referido procedimiento selectivo, referente a la última de las pruebas integrantes de la Fase de Oposición del mismo, de Reconocimiento Médico, dispone:

“Pasarán a la presente prueba todos/as los/as aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores de la fase de oposición que tengan carácter eliminatorio.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un reconocimiento médico exhaustivo en el que se determinará la existencia o inexistencia de alguna causa de exclusión de los/as aspirantes por enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones policiales conforme al catálogo de exclusiones aprobado por la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (BOC nº 61, de 26.3.08). Asimismo, se ha de considerar la Orden PCI/154//2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. sobre la eliminación de ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público (BOE nº 44 de 20 de febrero de 2019).

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, cuya composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la web municipal, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas. La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión de la oposición.”

Visto que la competencia para la designación nominal del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, es por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone que la designación de Doña Nisamar Chávez Rodríguez como miembro del Tribunal Médico sea dispuesta, asimismo, por dicho Órgano Municipal.

II.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Se propone la corrección de los datos con los que figura Don Daniel Jesús Fernández Gutiérrez en el Antecedente II de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de abril de 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442357657127601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Doña Nisamar Chávez Rodríguez, Enfermera del Trabajo-DUE Empresa, de la Sección de Salud Laboral del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, como miembro Tribunal Médico para la realización del Reconocimiento Médico de la Fase de Oposición del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía** del Cuerpo de la Policía Local.

SEGUNDO.- Rectificar el Segundo de los Antecedentes de Hecho de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 5 de abril de 2024, mediante la que se designa nominalmente el Tribunal Médico del indicado proceso selectivo, de la siguiente manera:

Donde dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

II.- Con fecha 2 de abril de 2024 el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, acuerda, elevar propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos para la designación del Tribunal Médico que valorará la Prueba Médica del proceso selectivo de referencia, siendo sus miembros el personal de este Excmo. Ayuntamiento que seguidamente se detalla:

*-D. **Daniel Jesús González Rodríguez**, Jefe/a de Negociado-Director/a Técnico/a de Salud Laboral de la Sección de Salud Laboral del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. (...)*

Debe decir:

“ANTECEDENTES DE HECHO

(...)

II.- Con fecha 2 de abril de 2024 el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, acuerda, elevar propuesta a la Dirección General de Recursos Humanos para la designación del Tribunal Médico que valorará la Prueba Médica del



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442357657127601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



proceso selectivo de referencia, siendo sus miembros el personal de este Excmo. Ayuntamiento que seguidamente se detalla:

-D. Daniel Jesús Fernández Gutiérrez, Jefe/a de Negociado-Director/a Técnico/a de Salud Laboral de la Sección de Salud Laboral del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. (...)”

TERCERO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la web municipal.

CUARTO.- Notificar a Doña Nisamar Chávez Rodríguez y a Don Daniel Jesús Fernández Gutiérrez, así como al Tribunal Calificador del proceso selectivo y al Tribunal Médico.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442357657127601 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>